



NACIONAL



DISPOSICION 4574/2004

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT)**

Salud pública -- Levantamiento de la inhibición a la
firma Open Trade S.A. dispuesta por disp. 2731/2004
(A.N.M.A.T.).

Fecha de Emisión: 30/07/2004; Publicado en: Boletín
Oficial 12/08/2004

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-741-04-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO

Que el Servicio de Productos para Diagnóstico del INAME se expidió respecto del levantamiento de la medida de inhibición del establecimiento de la firma OPEN TRADE S.A., dispuesta en el art. 1° de la Disposición ANMAT N° 2731/04.

Que de los obrados surge que por O.I. N° 1565/03 y 1613/03 se inspeccionó la firma referida, la cual se encuentra habilitada como Importador de Productos para Diagnóstico de uso "in vitro".

Que atento a que en dicho procedimiento se detectaron irregularidades que implicaban el no cumplimiento de la Disposición ANMAT N° 3623/97 referida a las Buenas Prácticas de Fabricación y Control para Productos de Diagnóstico de uso "in vitro", mediante el art. 1° de la Disposición ANMAT N° 2731/04 se ordenó inhibir el establecimiento de la firma OPEN TRADE. S.A. con domicilio en la calle Félix Lynch Arribáizaga N° 4438/40 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que remitidas las actuaciones al Servicio de Productos para Diagnóstico del INAME, éste informó que de conformidad con los procedimientos posteriormente realizados, O.I. N° 0839/04 y acta de fecha 6 de julio de 2004, la firma OPEN TRADE S.A. se encontraría en condiciones de reiniciar sus actividades.

Que sin perjuicio de la prosecución del sumario, están dadas las condiciones para proceder al levantamiento de la medida adoptada mediante el art. 1° de la Disposición ANMAT N° 2731/04.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 197/02.

Por ello:

**EL INTERVENTOR
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA**

DISPONE:

Artículo 1° - Levántase la inhibición del establecimiento de la firma OPEN TRADE S.A. dispuesta en el art. 1° de la Disposición ANMAT N° 2731/04.

Art. 2° - Regístrese, comuníquese al Instituto Nacional de Medicamentos; dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación; notifíquese a la firma OPEN

TRADE S.A. al domicilio constituido de la calle Félix Arribálzaga 4438, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales; cumplido, dése al Departamento de Sumarios para la prosecución del trámite sumarial ordenado.
Héctor De Leone.

